



RESOLUCIÓN 0943**DE 2024** 17 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la apertura de la "Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2024"

LA VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 2162 de 2021, en el decreto 1449 de 2022 y en las resoluciones números 1473 de 2016, 0492 de 2018, 0242 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que en los artículos 2 y 3 de la Ley 2162 de 2021, se establece la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4 del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.

Que el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1449 de 2022, prevé como función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación "Definir y formular las políticas de reconocimiento y/o acreditación los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTe1".

Código: A205PR02MO1 Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



0943



"Por la cual se ordena la apertura de la "Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024"

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 1449 de 2022, son funciones del despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad (VCIP), además de las señaladas en la ley, las siguientes: Impartir lineamientos y coordinar el diseño de modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 15 del Decreto 1449 de 2022, son funciones de la Dirección de ciencia, además de las señaladas en la ley, las siguientes: Diseñar e implementar los modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, facultó al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...".

En el marco de la Ley 2162 de 2021, que en su Artículo 6° considera como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), con otros sistemas nacionales; se ha construido un modelo para la medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación e investigadores del SNCTel, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de grupos de investigación e investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación-SNCTel.

Que posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria 894 de 2021 "Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2021", el Equipo de Cienciometría de la Dirección de Ciencia inició una revisión sistemática de resultados y desarrollo de simulaciones de datos a partir de los resultados de las Convocatorias de Reconocimiento y Medición de grupos de investigación e investigadores.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema de CTel, en su interés y compromiso de establecer políticas públicas que respondan a los retos y desafíos del país; avanza en los lineamientos para la actualización de información científica nacional y el modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores.

Que dado el impacto y valor del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación y de reconocimiento de investigadores, desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el apoyo de

Código: A205PR02MO1 Versión: 01 Fecha: 2020-02-19







"Por la cual se ordena la apertura de la "Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024"

0943

expertos aliados, se ha emprendido un trabajo intensivo de revisión y discusión de los referentes conceptuales, técnicos y metodológicos que puedan orientar la reflexión y definición de acciones para la modernización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Proyecto de Modernización del SNCTel, surge en 2023 con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el comunicado a la opinión pública emitido el 15 de mayo de 2023 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual se establece el compromiso de desarrollar un proceso de apertura, diálogo e inclusión de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y, la prioridad de atender las disposiciones del artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", priorizando la democratización de la ciencia a través del acceso a resultados derivados de investigación financiada con recursos públicos.

Que mientras se avanza en la consolidación de los insumos técnicos y conceptuales necesarios del proyecto de modernización del SNCTel que permitan la actualización de los instrumentos de medición y evaluación de la CTel, se presenta a la comunidad académica y científica del país el modelo de medición de grupos e investigadores 2024, teniendo en cuenta que éste no será actualizado en sus definiciones, requerimientos de existencia y calidad, tipologías de productos o registro de información.

Así, debido a la necesidad que tiene el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de contar con información actualizada de la comunidad científica y académica del país, su composición, de las actividades que realizan y de los resultados que obtienen: se anuncia la apertura del presente proceso con el propósito de proveer los términos para el ingreso, actualización e inscripción de grupos y personas en los aplicativos GrupLAC y CvLAC.

De este modo, con la información registrada y vinculada en dichos aplicativos se aplicarán los requisitos y criterios definidos en el "Documento conceptual de la convocatoria de grupos de investigación e investigadores - 2024" para la producción, las personas y los grupos.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los investigadores y grupos de investigación (que cumplan con los requisitos del modelo).

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "Contar con información actualizada de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel."

Código: A205PR02MO1 Versión: 01 Fecha: 2020-02-19







"Por la cual se ordena la apertura de la "Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024"

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación considera necesario dar inicio al proceso de convocatoria pública a fin de permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Se solicitó la apertura de la "Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel - 2024", aprobada en el comité viceministerial mediante acta No. 35 del día 11 de junio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura de la "Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel - 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será publicada en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.minciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 JUN. 2024

ANA LUCIA CAICEDO LAURIDO
VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: Iván Rodrigo Luna Castro / Director de la Dirección de Ciencia Vbo: Diego Alejandro Restrepo Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica. Revisó: Ady Isabel Namén Segura / Contratista / Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Equipo de Cienciometría / Dirección de Ciencia.

Código: A205PR02MO1 Versión: 01

Fecha: 2020-02-19

Página: 4 de 4